

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 332

RADICADO: 27001 33 33 002 2014 00549 00
MEDIO DE CONTRO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: MARLEN YACED COPETE PEREA
EJECUTADO: MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN

1.- ASUNTO

Procede el Juzgado a decidir respecto a la re-liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

2.- CONSIDERACIONES

Mediante memorial del 23 de marzo de 2021, la parte ejecutante presenta re-liquidación del crédito. El Despacho le dará traslado a la parte ejecutada de la re-liquidación del crédito presentada.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO.

RESUELVE

PRIMERO- Correr traslado a la parte ejecutada de la re-liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días.

SEGUNDO- Vencido el término anterior, regrese el expediente a Despacho, para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m. _____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria</p>
--